

**LICEO INFANTIL EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Calle 22 g No 118-26 (Fontibón -Aldea) 2989793
2022**

**CAPÍTULO PRIMERO
IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

La Finalidad del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ”** es crear un ambiente propicio para lograr en los educandos el desarrollo y Formación en Valores y Principios Morales dentro de la Comunidad.

Es indispensable proponer y aplicar unas pautas de comportamiento, que sean el fruto de la integración de los diferentes estamentos educativos, logrando crear un ambiente de respeto, solidaridad y responsabilidad.

Es así como el Reglamento o **Manual de Convivencia**, es un conjunto de medidas y disposiciones adoptadas por los diversos Estamentos de la Institución, igualmente comprende un conjunto de normas orientadas a asegurar un clima propicio de armonía y entendimiento entre los estamentos que integran el **Liceo**, con el cual se facilita el desarrollo pleno de la Labor Educativa que en él se cumple.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Nuestra Visión: EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ”, se proyecta como una institución educativa con gran sentido humano y con alto nivel académico, donde se implementan procesos pedagógicos, académicos y culturales que son reflejados en la cultura de sus egresados, sus valores morales y comporta mentales.

Se preocupará por contar un excelente recurso humano y un adecuado medio físico para el óptimo desarrollo de sus estudiantes.

Nuestra Misión:

El Liceo Infantil EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ es una Institución Educativa privada que ofrece una educación formal a niños y niñas de Fontibón, en los niveles de preescolar y básica primaria, garantizando la construcción de una cultura competente, caracterizada por el desarrollo de habilidades intelectuales, morales y deportivas, con el objeto de formar seres integrales que aporten al desarrollo de nuestro país. Además, educar hombres y mujeres que participen con protagonismo en el proceso social, reivindicando el puesto y la importancia que los niños y Jóvenes deben tener hoy en la sociedad.

Filosofía:

La filosofía de nuestro Liceo se fundamenta en nuestro lema:

“LA BUENA EDUCACIÓN DESDE LA NIÑEZ, ES EL ÚNICO CAMINO PARA FORMAR UN MUNDO MEJOR Y FELIZ “.

Estamos convencidos que el desarrollo de un país depende de la calidad de educación que se ofrece a sus ciudadanos. Entonces, si el trabajo de Docentes y Padres se centra en el desarrollo de los 4 Aprendizajes de la educación (Conocer, hacer, ser y vivir juntos), nuestros estudiantes y egresados aportarán enormemente al mejoramiento de la sociedad, convirtiéndose en líderes integrales y competentes para las exigencias del mundo actual.

A. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Son **Objetivos** Institucionales del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”**, concordantes con su filosofía, los siguientes:

A. Generar espacios sociales dentro de los cuales los estudiantes sean orientados dentro de un ambiente de Libertad de Expresión, Palabra y Pensamiento.

B. Desarrollar conjunta y armónicamente las destrezas y/o habilidades motrices e intelectuales para la solución de problemas.

C. Realizar actividades ecológicas que permitan al estudiante respetar, amar y ampliar sus conocimientos acerca de su medio ambiente a través del contacto y relación directa con él.

D. Considerar al Estudiante como una persona integral y única, que siente, razona, decide, actúa, transforma y se forma a través de la relación con los demás y dentro de un proceso socio - cultural.

E. Construir una Propuesta Educativa basada en valores que lleve al estudiante a manifestar conductas de autonomía, excelencia, comprensión y cooperación trascendiendo al medio social en que se desempeña.

F. Concientizar a los estudiantes de la importancia de la Urbanidad para la realización integral el óptimo desarrollo social.

G. Inculcar en los estudiantes el amor y el respeto por nuestros símbolos patrios.

H. Aprender a comunicarse, crear, asociarse, trabajar en grupo y competir sanamente respetando a los demás.

I. Preparar al estudiante para asumir responsablemente sus tareas.

J. Contribuir a la Formación de la Personalidad del estudiante para que asuma con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

K. Proporcionar una sólida formación ética y moral, basada en el conocimiento vivencial y en la práctica del respeto a los derechos de los demás.

L. Fomentar en la Institución Educativa Prácticas Democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana.

M. Dar a conocer a Dios y fomentar la fe cristiana.

N. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de Sí mismo y la autoestima, la construcción de la **Identidad Sexual** dentro del respeto mutuo por la igualdad de los sexos y la afectividad.

O. Crear y fomentar hábitos alimenticios e higiénicos que preserven la salud del estudiante y faciliten su vida en comunidad.

P. Fomentar la Integración Familiar a través de las actividades recreativas.

Q. Proyectar y Ejecutar una Propuesta Pedagógica que, a través del juego, el Arte y la Cultura enriquezca las posibilidades de conocimiento, expresión, creación y comunicación de los estudiantes.

R. Propiciar el desarrollo integral del estudiante en los aspectos físicos, sociales y emocionales.

S. Desarrollar la autonomía, autodisciplina y confianza en el estudiante.

T. Brindar una Formación Integral básica al estudiante, mediante el dominio de los conocimientos y de las técnicas elementales como instrumento de cultura; capacitándolo para que pueda ampliar dicho conocimiento y perfeccione sus habilidades y destrezas.

U. Generar un clima de respeto, amistad y cordialidad entre Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en general.

V. Capacitar al estudiante para que enfrente adecuadamente una vida de responsabilidades y de trabajo, de acuerdo con sus aptitudes y vocación individual.

W. Estimular la Formación de Hábitos y actividades que favorezcan la conservación de la Salud física y mental de los estudiantes y el uso adecuado de su Tiempo Libre.

X. Promover la participación consciente y responsable de los estudiantes, como miembros de una Familia, que como grupo social permita fortalecer los vínculos que favorecen la construcción de la Identidad y el progreso de la sociedad.

Y. Fomentar en los estudiantes el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los Recursos Naturales y de los bienes y servicios de la sociedad.

Z. Promover en los estudiantes la capacidad de crear, adoptar y transferir la Tecnología que se requiere en los Procesos de Aprendizaje, de desarrollo Lecto- escritura, de solución de problemas y de diversos aspectos relacionados con el Desarrollo del País.

B. LOS ESTUDIANTES DEL LICEO

Para adquirir la **Calidad de Estudiante** del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, es necesario a través de sus Padres, Representantes Legales o Acudientes: aceptar nuestra Filosofía, al igual que conocer y aceptar nuestro Manual de Convivencia, haber sido oficialmente admitido en la Institución, previo el lleno de requisitos previstos en el artículo de este Manual.

1. LA IDENTIDAD COMO ESTUDIANTE DEL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”

Al describir el **Perfil del Estudiante del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** nos proponemos especificar las características especiales que lo identificarán como tal; teniendo en cuenta la Filosofía del Liceo contenida en el Proyecto Educativo Institucional. Un Estudiante al egresar de la Institución ha de ser:

1. Responsable: Es comprometerse con su realidad social, iniciando un proceso formativo con Principios y Valores propios de su personalidad, de su cultura y de su entorno educativo.

2. Tolerante: Para que en nuestro medio exista una Conciencia Social, el estudiante debe ser una persona capaz de aceptar a sus compañeros y demás miembros de la Comunidad con sus valores, fortalezas y debilidades.

3. Democrático: Como un Ser Social debe aprender a respetar el pluralismo; siendo éste la base de una convivencia pacífica que facilite el proceso de interacción social, evitando la violencia.

4. Dinámico: Debe participar activamente en los Procesos Educativos, Sociales y Culturales para ayudar a solucionar los problemas de su comunidad.

5. Respetuoso: Debe aplicar los derechos humanos y desarrollar el Proyecto “Hacia el Buen trato” estipulado por la institución.

2. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la **Calidad de Estudiante del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”**, cuando:

1. El comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del Liceo afecten la identidad y buen nombre institucional.
2. No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con la totalidad de los requisitos previstos por el **Liceo**.
3. Lo determine una medida disciplinaria, o académica de manera temporal y permanente de acuerdo al presente Manual.
4. Los padres de familia no apoyen los procesos pedagógicos, disciplinarios y terapéuticos, que se soliciten para el bienestar del estudiante.
5. Los padres no entreguen, en los tiempos estipulados, los reportes terapéuticos solicitados expedidos por su EPS o médico especialista.
6. Los padres no cumplan con el pago del servicio educativo en las fechas establecidas.
7. Los padres de familia no asistan a reuniones, talleres de padres y citaciones realizadas por el Liceo.
8. Por cierre del plantel.
9. Por retiro voluntario, provenga del Representante Legal o Acudiente.

3. ESTÍMULOS

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos a nivel comportamental y académico de los estudiantes serán resaltados y reconocidos por parte de los Maestros, Padres de Familia y Personal Administrativo.

EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, brinda los siguientes Estímulos:

1. Exaltación en los actos de Izada del Pabellón Nacional.
2. Menciones Honoríficas.
- 3- Asistir de particular el día del cumpleaños.
- 4- Adquirir el Liderazgo de la semana. “ESTUDIANTE LÍDER”.
5. Reconocimiento a las Familias de los logros de sus hijos.
6. Notas de felicitación por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel Académico, Cultural, Social, Deportivo o Cívico.
7. Entrega de Mención Honorífica al final del año escolar.
8. Reconocimiento verbal de manera individual o grupal

LA MATRÍCULA se entiende como un acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”**. Se realiza por cada año lectivo en la medida en que el Estudiante y sus Padres o Acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula **se formaliza** con la **suscripción** del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo. Al momento de suscribir el acta, los Padres, Representante Legal o Acudiente y el Estudiante deberán firmar el **Contrato de Matricula** con el Liceo, el cual se regirá por las reglas del derecho privado.

C. DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ”, considera que la **Matrícula** constituye un **Contrato de Cooperación Educativa** celebrada entre los Padres o Acudientes del Estudiante y el Representante Legal del Liceo.

Los Padres de Familia o Acudientes, como Representantes Legales de cada estudiante (beneficiario - alumno) son responsables de cumplir cada una de las cláusulas convenidas en la matrícula.

Así pues, los Padres o Acudientes deben saber que al firmar la Matrícula firman un **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

D. DEFINICIÓN DEL CONTRATO

La Matrícula es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, y en donde concurren obligaciones del Liceo, los educandos y los padres, tendientes a hacer efectiva la **Prestación del Servicio Educativo**; de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común.

PARÁGRAFO 1. OBJETO

El objeto del **Contrato de Matrícula** es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los Padres del beneficiario: Estudiante y el Liceo, para obtener un **Rendimiento Académico satisfactorio en el Programa Curricular** correspondiente al grado en el cual se matricula el estudiante, en orden a conseguir su **Educación Integral**.

PARÁGRAFO 2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Por ser la **Matrícula un Contrato de Cooperación Educativa**, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la ubicación del beneficiario, son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:

- **Por parte del beneficiario- estudiante:** asistir y cumplir las pautas de promoción académicas. El incumplimiento de esta obligación es imputable a los Padres de Familia.
- **Por parte del Liceo:** impartir una formación integral.
- **Por parte de los Padres o Acudientes:** generarle un ambiente propicio para el desarrollo físico y moral del beneficiario - estudiante y el pago oportuno del costo del Servicio Educativo.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN

Este **Contrato de Matrícula tiene vigencia de un (1) año lectivo** contado a partir de 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año respectivamente.

E- PENSIÓN

Por su parte, el Padre o Acudiente del beneficiario se compromete al **pago de una pensión anual pagaderas en cuotas mensuales anticipadas, dentro los 5 (cinco) primeros días de cada mes**, como retribución y cooperación pecuniaria del financiamiento del objetivo propuesto, este valor no incluye el de la Matrícula, que se paga en la fecha determinada por

el Liceo. El pago de los demás costos educativos se rige por las disposiciones que reglamente el M.E.N para dichos pagos.

F-OBLIGACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA

PARÁGRAFO 4. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

Constituirán obligaciones del Liceo, correlativas al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario - estudiante y de las de sus Padres o Acudientes, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes.

Adicionalmente, el colegio queda obligado a exigirle al beneficiario - estudiante el cumplimiento del **Manual de Convivencia** de la Institución y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten: el Colegio, los Padres y el Beneficiario Estudiante.

El Liceo no responde del bajo rendimiento del estudiante cuando sea imputable a los Padres o al Beneficiario. Si el bajo rendimiento se debiere al **Liceo**, por incumplimiento de las regulaciones legales y de las de su propio **Manual de Convivencia**, este queda obligado a tomar las indispensables acciones de recuperación, refuerzo o profundización tendientes a corregir la deficiencia.

PARÁGRAFO 5. OBLIGACIONES DE LOS PADRES

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución y en concordancia con el objeto Contrato de Matrícula, **los Padres se obligan desde el momento que matriculan al beneficiario - estudiante a:**

1. Matricularlo en los días señalados para ello.
2. Brindarle al beneficiario - estudiante un ambiente propicio para su desarrollo físico y moral.
3. Velar por el progreso del beneficiario - estudiante estando en permanente contacto con el Liceo.
4. En caso de ser llamados por las Directivas para entrevistas especiales, asistir el día y la hora en que se les notifique.
5. Ser los primeros formadores de sus hijos en temas de valores, sexualidad, derechos humanos y ser corresponsables de los actos de sus hijos.
6. Brindar a sus hijos trato justo y ejemplo de sana convivencia en el hogar, reconociendo que es deber del Liceo informar a las autoridades competentes la contravención a lo anterior.

7. Presentar los reportes solicitados: (Psicología, Terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropsicología, médicos, soportes jurídicos, entre otros.), después de ser solicitados por la orientadora de la institución. Esta entrega de reportes debe ser en un plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha de remisión.
8. Brindar al estudiante los implementos pedagógicos necesarios (Libros, cuadernos, materiales y uniformes) para su buen desempeño.
9. Colaborar y supervisar el horario de entrada y salida establecida por el Liceo para los estudiantes según el grado que corresponda.
10. Excusar y presentar por escrito las ausencias del estudiante, para justificar la falta a clases.
11. Presentar las excusas médicas pertinentes, cuando el estudiante presentara enfermedad o incapacidad que le impida asistir a clases, ante rectoría.
12. Seguir el debido proceso para el ajuste de actividades que el estudiante necesitara, en caso de inasistencia a clases por motivo de enfermedad y/o calamidad.

PARÁGRAFO 6:

Al firmar la matrícula, los Padres y los Estudiantes se comprometen a respetar la filosofía del Liceo, conocer y cumplir el **Manual de Convivencia**.

B. CAPÍTULO SEGUNDO

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO-CURRICULAR

Siendo el **Manual de Convivencia** un documento que establece las **reglas de la Comunidad Educativa** es conveniente que sus estamentos conozcan con claridad estos aspectos que determinan la situación académica del estudiante al interior de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 1. CURRÍCULO.

Se entiende por el **Currículo el conjunto de criterios, Planes de Estudio, Programas, Metodologías y procesos que contribuyen a la Formación Integral** y a la constitución de la Identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las Políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. Será adoptado en un proceso de concertación y diálogo con Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.

Se tuvo en cuenta para la elaboración de este Currículo los lineamientos generales de la Ley General de Educación, para la Educación Básica Primaria, - Objetivos y los Indicadores de Logros curriculares para el conjunto de grados del nivel de la Educación Pre - escolar.

ARTÍCULO 2. PLAN DE ESTUDIOS

En el conjunto de grados de la Educación Preescolar y Básica Primaria se concibe un Plan de Estudios que desarrolle diversas Dimensiones del saber (Conocer, hacer, ser y vivir juntos), Dimensión Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Ética - Actitudinal y Estética; además de diversos Proyectos Pedagógicos tales como: **La Educación para los Valores Humanos, la Protección del Medio Ambiente, la Educación Sexual, el Manejo del Tiempo Libre, La Educación para la Participación en la Vida social y Democrática y, Educación inclusiva, este último postulado en el decreto 1421 de 2017.**

En el año 2022 se iniciará la capacitación a la comunidad educativa para incentivar la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados, contenidos en el decreto 1421 de 2017. Los avances y logros del proyecto serán socializados a toda la comunidad educativa, en el mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3. NIVELES Y ÉNFASIS

EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, ofrece los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria hasta el Grado Quinto de Primaria.

Énfasis “Desarrollo Lógico –matemático y Desarrollo lecto- Escritura con Avance en la segunda lengua). AREAS (Matemáticas- español- inglés).

ARTÍCULO 4. PROMOCIONES Y EVALUACIONES

La Promoción Escolar se orientará teniendo en cuenta los Logros y Estándares que para cada uno de los niveles establezca el Proyecto Educativo Institucional, a partir de los objetivos y Logros Generales de la Educación Preescolar y de la Educación Básica Primaria

La Evaluación será Continua, Integral, cuantitativa y se expresará en Informes Descriptivos. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los Padres, a los Docentes y a los Estudiantes apreciar el avance en su de formación y proponer las acciones necesarias para continuar el Proceso Educativo.

El año escolar está dividido en Cuatro Bimestres Académicos: Febrero –Abril, abril - junio, Julio – Septiembre, septiembre- noviembre. Al finalizar cada bimestre se llevará a cabo la entrega de **Informes Valorativos** que tendrán en cuenta los siguientes **criterios:**

- **Favorecer en cada estudiante el desarrollo** de sus capacidades y habilidades.
- La evaluación estará planteada en torno a tres aspectos fundamentales: lo **Cognitivo**, lo **Procedimental** y lo **Axiológico**.

Cognitivo: este aspecto tiene que ver con los saberes y conceptos que el estudiante aprehende en todas las actividades académicas programadas por los docentes.

Procedimental: este componente evalúa los procesos y habilidades que el estudiante va adquiriendo durante el bimestre.

Axiológico: Este componente evalúa la actitud del estudiante frente a la clase, a las temáticas y a sus responsabilidades como estudiante. Además, se tendrá en cuenta la asistencia a clase, disciplina, proyectos de aula, responsabilidad y puntualidad en sus labores académicas...

- **Ofrecer al estudiante oportunidades** de aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- **Impulsar la participación permanente** del estudiante en todas y cada una de las actividades escolares como protagonista y constructor que es, de su propio aprendizaje.
- **La evaluación será un proceso permanente**, continuo, abierto, flexible e integral que le permita a los estudiantes trabajar en sus debilidades y ampliar sus fortalezas.
- **Las evaluaciones** se harán mediante el uso de **pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica** y en general de **construcción y apropiación de conceptos**, observando en el estudiante los resultados de las capacidades que tiene para producir formas alternativas de creación y solución de problemas.

ARTÍCULO 5. MEDIOS Y COMISIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo Formativo, Procedimental y Cognoscitivo de un estudiante, con relación a los Indicadores de Logros propuestos en el Currículo.

Se podrán utilizar pruebas escritas para apreciar el proceso de organización del conocimiento del estudiante; como también apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación y diálogo con la participación del propio estudiante, un Docente, o un grupo de ellos.

Durante cada bimestre y dentro de cada área el docente programará las actividades pedagógicas necesarias para obtener la valoración cualitativa/cuantitativa de cada estudiante y evaluará los siguientes componentes:

Cognitivo: este aspecto tiene que ver con los saberes y conceptos que el estudiante apprehende y se evalúa por medio de evaluaciones escritas. (Tres evaluaciones por bimestre calificadas de 1.0 a 100).

Procedimental: presentación de trabajos escritos y ejecución de actividades prácticas o de investigación en casa o liceo (informes, exposiciones, tareas, trabajos) y presentadas al docente del área. (1.0 a 10.0)

Axiológico: Este componente evalúa la actitud del estudiante frente a la clase, a las temáticas y a sus responsabilidades como estudiante. Además, se tendrá en cuenta la asistencia a clase, disciplina, la entrega de tareas y trabajos en los tiempos estipulados por el docente. (Será calificada de 1.0 a 100).

Durante cada bimestre, los estudiantes tendrán oportunidad a una semana de recuperación, la cuál será programada al finalizar cada periodo académico. Tendrán posibilidad de recuperar aquellos estudiantes que tengan notas inferiores o iguales a 7.0 en el componente cognitivo o procedimental, o en su defecto en ambos componentes. La nota que obtendrá no será superior a **8.0** .

Las actividades de recuperación serán programadas **de manera grupal** y tendrán como objeto superar las fallas o limitaciones en la consecución de los Logros por parte de los estudiantes. Estas actividades serán informadas mediante el formato de recuperación de logros entregado al padre de familia y/o acudiente por medio de citación a padres por parte del director de grupo, dentro de la semana de cierre de bimestre (semana anterior a la semana de recuperación)..

El comité de evaluación se reunirá el primer día hábil de la semana, anterior a la semana de recuperación.

El grupo de Docentes, Coordinación Académica y el departamento de Orientación conformarán Equipos evaluativos con el fin de analizar casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los Logros.

Serán planeadas las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias, las cuales serán entregadas al padre de familia, quién se comprometerá a apoyar el proceso en casa. Dichas actividades serán sustentadas, mediante prueba escrita, en la semana de recuperación.

En los casos de superación, recomendaran la **Promoción Anticipada**.

PARÁGRAFO 7.

Los estudiantes que presenten insuficiencias académicas durante cualquier periodo académico y que no sean superadas con el apoyo docente institucional dentro de la semana de recuperación, deberán recibir apoyo pedagógico o terapéutico externo, (según lo

establecido en la institución), durante el tiempo de receso escolar siguiente al término del periodo escolar. El padre o acudiente deberá presentar certificación escrita de las sesiones realizadas para comprobar el apoyo por parte del mismo en el proceso académico de su hijo(a).

Cuando los estudiantes no superen los logros mínimos para cada grado, los padres de familia deben presentar certificación escrita de apoyo pedagógico o terapéutico profesional para fortalecer dichas insuficiencias académicas, como pre requisito para la matrícula del año siguiente. Si se presentara el caso, la matrícula del estudiante quedará aplazada hasta la entrega de dicho documento.

ARTÍCULO 6. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS.

EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” mantendrá un registro escolar que contenga los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado.

Para los efectos de terminación de estudios y la transferencia de los alumnos a otros establecimientos, la Valoración por Desempeños y Logros de cada materia se expresará en los siguientes términos:

1-DESEMPEÑO SUPERIOR (9.5 -10.0). Excelente: cuando supera ampliamente los logros previstos.

DESEMPEÑO ALTO (8.0 -9.4) Sobresaliente: cuando se cumplen favorablemente la mayoría de logros previstos.

DESEMPEÑO BASICO (7.0 – 7.9) Aceptable: cuando se superan los logros mínimos necesarios previstos por los estándares y lineamientos.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 - 6.9). Insuficiente: cuando no alcanza a superar los y logros previstos en cada una de las Áreas.

PARÁGRAFO 8.

NORMAS ACADÉMICAS

A. INASISTENCIAS

1. Todo estudiante deberá presentar las evaluaciones y actividades pedagógicas programadas por el docente de área en los tiempos estipulados.
2. Toda inasistencia a clase o actividad escolar debe ser comunicada y justificada a través del **Formato de Inasistencia**, por parte del padre de familia y/o acudiente ante La Dirección del liceo, para que los derechos académicos del estudiante tengan validez.
3. El estudiante deberá presentar las actividades pendientes por su **inasistencia justificada**, dentro de lo 5(cinco) días hábiles siguientes a la justificación, de lo

contrario perderá la oportunidad para la asignación de la valoración correspondiente sobre el 100% de la nota.

4. El estudiante que no cumpla con el plazo estipulado en el numeral 3. Tendrá una segunda oportunidad para presentar dichas actividades en la semana de, programadas al finalizar cada bimestre. La asignación de la valoración correspondiente no podrá superar 7.5 (Desempeño Básico).
5. Toda inasistencia injustificada acarreará la **NO RECUPERACIÓN** de evaluaciones y actividades pendientes, además **el padre de familia y/o acudiente debe ser responsable de los contenidos y temáticas consignadas en sus libros y cuadernos, en el día de la inasistencia.**

B. PERMISOS

1. **Los Permisos por citas médicas** deben ser solicitadas por el padre de familia y/o acudiente, con tres (3) días de anticipación, dejando en Dirección, soporte físico de comprobante de asistencia a cita médica con hora de entrada y salida, por parte del médico o especialista.
2. **Los permisos por viaje o** deben ser solicitados de manera escrita, con 5 días hábiles, anteriores a la fecha de viaje, por parte del padre de familia, ante la Dirección. Este será sujeto a aprobación (el documento debe especificar fechas de ausencia).
3. Los estudiantes a quienes se les haya aprobado permiso por Viaje, deberán entregar las actividades que hayan sido programadas, antes de la fecha de viaje.
4. El estudiante deberá presentar las actividades pendientes por su **inasistencia justificada por viaje**, dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la justificación. La asignación de la valoración correspondiente no podrá superar 9.4 (Desempeño Alto). Excepto si entrega trabajos o actividades pendientes antes de la fecha de viaje, así podrá obtener el 100% de la nota.
5. **Los Permisos por calamidad doméstica** serán solicitados en el menor tiempo posible luego del suceso, de manera escrita si fuese posible o vía telefónica, informando a la directora del hecho y los días de ausencia del estudiante.
6. El estudiante que obtenga **permiso por calamidad doméstica**, deberá presentar las actividades pendientes por inasistencia justificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la justificación.

C. DEBIDO PROCESO PARA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

1. Informar telefónicamente al Liceo de la inasistencia, por parte del padre de familia o acudiente.

2. Presentar soporte físico (excusa médica) por inasistencia, ante rectoría, inmediatamente después de terminada la incapacidad médica o calamidad.
3. Diligenciamiento del formato de inasistencia por parte de los padres o acudientes.
4. Programación de cita para la entrega del **FORMATO DE AJUSTE DE ACTIVIDADES**, por parte del director de grupo o directora.
5. Supervisar el cumplimiento y la entrega de actividades estipuladas en el formato de ajuste de actividades, dentro de las fechas estipuladas. (5 días hábiles). Esto por parte del padre de familia.
6. Adjuntar en la agenda escolar del estudiante la copia del **FORMATO DE AJUSTE DE ACTIVIDADES**, con la firma de cada docente de área.

PARÁGRAFO 9.

Los estudiantes de preescolar deberán realizar el debido proceso anterior para la justificación de inasistencias por incapacidad médica o calamidad doméstica y así tener el beneficio de adelanto de actividades pendientes por parte de la docente encargada.

Los padres de familia deberán entregar a diario la maleta con los libros y cuadernos atendiendo al horario de clase estipulado desde el inicio de año escolar, cumpliendo con el horario de entrada y salida de los estudiantes de cada grado.

ARTÍCULO 7. DE LA PROMOCIÓN

Serán promovidos al grado siguiente todos los alumnos que aprueben con **DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO Y BASICO** todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Los **Grupos Evaluativos** de que trata el artículo anterior podrán determinar que un estudiante **HA REPROBADO** cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Que el alumno haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudios por períodos que **acumulados** resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total. (Causa injustificada o por incapacidad médica).

2. Cuando después de cumplidas las **Actividades Curriculares de Refuerzo y Recuperación** señaladas en el presente Manual, persista la insuficiencia en la satisfacción de los **Logros y estándares Básicos y Fundamentales en cualquiera de las tres áreas del énfasis del Liceo.**

3- Cuando al finalizar el año lectivo, los estudiantes obtienen valoración de **Desempeño Bajo (1.0-6.9) en cualquiera de las áreas del énfasis del Liceo MATEMÁTICAS, ESPAÑOL, INGLÈS.**

ARTÍCULO 8. UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES

Los estudiantes utilizarán 2 uniformes: UNIFORME DE DIARIO Y SUDADERA DEPORTIVA, las cuales deben portarse según el horario establecido. Se debe respetar modelo y material para la uniformidad de los estudiantes y la identificación de ellos.

La lista escolar se entrega en el mes de diciembre en el momento de la matrícula para su estudio y adquisición.

ARTÍCULO 9: HORARIOS ACADÉMICOS

Las actividades académicas regulares se realizarán dentro del siguiente horario:

Pre jardín: 7:20 a.m. 12:45 p.m. / **Jardín** 7:20 a.m. 1:00 p.m./ Transición: 7:20 a.m. 1:15 p.m./ **Primero:** 6:40 a.m. 1:30 p.m. /**Segundo:** 6:40 a.m. 1:45 p.m. /**Tercero:** 6:40 a.m. 1:45 p.m. / **Cuarto:** 6:40 a.m. 2:00 p.m. / **Quinto:** 6:40 a.m. 2:00 p.m.

C. CAPÍTULO TERCERO DERECHOS, DEBERES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Mediante la firma personal de la Matrícula el Padre de Familia o Acudiente del estudiante adquiere un **Compromiso** bilateral entre éstos y el Liceo, por tanto, se hace indispensable para el éxito de la Gestión Educativa el apoyo real al proceso de formación de los estudiantes, razón por la cual los Padres de Familia están sujetos a derechos y deberes al interior de la Institución Educativa.

Los Padres de Familia y Acudientes del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” tienen derecho a:

1. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en el colegio.
2. Conocer cada Bimestre sobre los Informes Valorativos correspondientes al Seguimiento Académico y de Comportamiento de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas con las Directivas, profesores del Liceo y orientación escolar.
4. Dialogar sobre Debilidades y Fortalezas en el Proceso de Formación de sus hijos.
5. Participar en la Asociación de Padres de Familia.
6. Buscar y recibir orientación sobre la Educación de sus hijos.
7. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del Servicio Educativo.
8. Contribuir solidariamente con la Institución para la Educación de sus hijos.
9. Ser atendidos por el Personal Directivo, Docente y Administrativo del Liceo, en los Horarios establecidos para tal fin.

10. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Solicitar el servicio de Orientación escolar ofrecido por el Liceo como medida de acompañamiento al estudiante.
12. Participar y tener conocimiento de la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
13. Conocer con anticipación las fechas de reuniones y/o citaciones del Liceo.
14. Conocer el Cronograma de Actividades Anual, elaborado por el Liceo y aprobado por el Consejo Directivo.
15. Recibir y Vivenciar los valores que imparte la Institución.
16. Participar en todas las actividades programadas por el Liceo, en donde se requiera su presencia, contribuyendo así al proceso de Formación Integral de sus hijos.

ARTÍCULO 2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

De acuerdo con la Filosofía del Liceo los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la **Unidad Familiar** y responsables de la formación, de sus valores humanos.

Es así como los Padres de Familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos. Deben procurar facilitarle un Ambiente Familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su Formación y Preparación para la Vida.

En consecuencia, al legalizar la Matrícula, el **Padre de Familia** o Acudiente adquiere con el **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** y con su hijo los siguientes **compromisos y responsabilidades:**

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para su desarrollo integral.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación

que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9). Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.

10)Asistir oportuna y puntualmente a la entrega de los Informes Valorativos Académicos y de Comportamiento únicamente los días, en las fechas y horas estipuladas.

11)Proveer a los hijos de los uniformes y útiles necesarios para que puedan responder con su Trabajo Escolar.

12)Velar porque los hijos cumplan con sus deberes de estudiantes, haciendo trabajos, asistiendo puntualmente a clases, siendo ordenados, respetuosos con sus profesores y compañeros.

13). Presentar los reportes solicitados: (Tratamientos médicos, terapéuticos, diagnósticos o legales) cuando sea solicitado por la orientadora y/o Docente para contribuir al desarrollo integral del estudiante. Esta entrega en un plazo de 2 meses después de solicitarlos.

14) Conocer y vivenciar la Filosofía de la Institución.

15) Diligenciar personalmente junto con sus hijos, el Contrato de Matrícula en días programados y comprender que no basta sólo con realizar la gestión de matrícula, sino que es necesario acompañarlos en todo el Proceso Educativo.

16) Valorar la Institución y guardar fidelidad a la misma, proporcionando un Ambiente Armónico, practicando el diálogo sincero, directo y respetuoso y utilizando siempre el conducto regular y evitando comentarios difamadores que dañen a la institución y a los docentes y Directivos.

17). Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

18)Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y sobre el desarrollo de las actividades.

19). Generar en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, diálogo, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión y estímulo que contribuyan a la Formación de los Hijos.

20). Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad, teniendo muy claro el Principio de Autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.

21). Estimular en los hijos, el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza y buenos modales.

22) Asistir a los talleres de padres que la institución convoque, para el buen desarrollo integral de los estudiantes.

23). Firmar y enviar los desprendibles de las circulares, excusas e Informes en el tiempo fijado por la Institución.

24) Realizar el pago mensual del costo de Pensión para recibir los informes académicos escritos y en físico, al finalizar cada bimestre.

24). Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Liceo (Pensión), en caso de incumplimiento y a partir del primer de mora, acercarse a la institución para establecer acuerdos de pago y así evitar el aumento de la deuda.

25) Cumplir con los acuerdos de pago cuando se establezcan, para el pago de costos en mora.

25) Realizar el pago total del valor anual de pensión para poder recibir los boletines de calificaciones y certificados de estudios del año en curso.

24). Dar cumplimiento al debido proceso para justificación de inasistencias y faltas.

25) Cumplir con las normas académicas estipuladas en el Artículo 26 del presente manual.

ARTÍCULO 3. NORMAS ADMINISTRATIVAS DE COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes, las siguientes son las normas para el pago del servicio educativo:

1. En el proceso de matrícula se suscribe un contrato de Prestación de servicios Educativos entre el Padre d Familia o Acudiente y El Liceo Infantil El Mundo del Niño Feliz, que deberá ser firmado por los Padres de Familia o Acudiente. Se debe anexar fotocopia de los documentos de identidad de los contratantes. De igual forma los padres y/o codeudores se comprometen a cancelar oportunamente dentro de los primeros 5 primeros días de cada mes las obligaciones financieras adquiridas libremente y a responder por los daños causados por el estudiante en el liceo. DECRETO 2253/95 OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

2. En la Matricula el Padre de Familia firmará un pagaré en blanco y una carta de instrucciones para diligenciar, en caso de mora o retardo en la cancelación del pago de pensión. Este se hará efectivo sin necesidad de constituirlo en mora judicial o extrajudicial

3. Al firmar el contrato de matrícula el padre de familia se obliga a pagar los cobros periódicos autorizados por el Consejo Directivo en las fechas establecidas por el Liceo (SISTEMATIZACION).

4. Los otros cobros no periódicos , cada padre los cancelará de manera voluntaria. El Liceo no obligará a cancelarlos. (SEGURO ESTUDIANTIL, AGENDA ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGOGICAS).

4. Los pagos de matrícula y pensión deben hacerse únicamente en efectivo en el Liceo o en los Bancos autorizados por la institución.

5. Para efectos de separación de cupos y matrícula para un nuevo año es requisito indispensable que los Padres y Acudientes se encuentren a PAZ Y SALVO en sus obligaciones con el liceo, respecto al año inmediatamente anterior.

6. El Liceo reservará el derecho de admisión a los estudiantes que al finalizar el periodo escolar incumplan el contrato de prestación de servicios educativos, manual de convivencia y reglamento interno del Liceo.

7. El Liceo no ofrece becas, ni estímulos de descuento por pago oportuno de sus obligaciones a los Padres de Familia.

8. El Padre de Familia o acudiente que incurra en mora de treinta (30) días , podrá ser reportado en las centrales de riesgo con el respectivo bloqueo en los sectores, financiero Comercial y Educativo a nivel nacional.

9. La inasistencia temporal del estudiante, no dará lugar a descuento alguno en el pago de los costos educativos, aún más si es injustificada o por incumplimiento del Reglamento institucional.

10. Al retiro de un estudiante antes de transcurrir el 5% del año en curso, se hará devolución de la matrícula descontando los gastos Administrativos en que incurriere. En los demás casos no habrá devolución de la matrícula.

11. Para la expedición de cualquier documento, certificación, certificado final de notas, boletín de calificaciones, el Padre de Familia o acudiente debe encontrarse a PAZ Y SALVO con el Liceo.

12. La mora en el pago de pensión afecta la normal prestación del servicio educativo, por lo que los padres de los estudiantes matriculados que se hallen en tal situación deben acordar con las directivas del liceo una forma de pago viable. (Máximo 3 contados).

Según los costos educativos Aprobados por Resolución de la secretaria de Educación, el contrato de prestación de servicio para el año 2022 quedó de la siguiente manera:

A PROBACIÓN COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2022.

- GRADO	MATRICULA Y SISTEMATIZACION+ SEGURO ESTUDIANTIL	- PENSION MENSUAL
- PREJARDIN	- 245.000 + 15.000 = 260.000	- 175.000
- JARDIN	- 245.000 + 15.000 = 260.000	- 175.000
- TRANSICION	- 233.500 + 15.000 = 248.500	- 163.000
- PRIMERO	- 226.000 + 15.000 = 241.000	- 156.000
- SEGUNDO	- 219.000 + 15.000 = 234.000	- 149.000
- TERCERO	- 213.000 + 15.000 = 228.000	- 143.000
- CUARTO	- 212.500 + 15.000 = 227.500	- 142.000
- QUINTO	- 212.500 + 15.000 = 227.500	- 142.000

PARÁGRAFO 10.

COBROS NO PERIÓDICOS

Los costos no periódicos **son voluntarios**, por tanto no se cobran en los conceptos de matrícula.

LISTAS ESCOLARES

La lista escolar se entrega al padre de familia en el momento de firmar matrícula, para ser adquirida de forma autónoma en el periodo de receso escolar. No se exigen marcas, ni lugares específicos para la compra.

TEXTOS ESCOLARES

Los textos escolares que se solicitan, son los que apoyan nuestro énfasis y los cuales pueden ser adquiridos en papelerías o directamente de las editoriales mediante Feria escolar.

Los textos escolares no tiene cambio antes de 3 años, por tanto los de investigación pueden ser reutilizados en este periodo.

ARTÍCULO 4. DE LOS EDUCADORES.

Para el **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** los Docentes son parte vital y trascendental tanto en la Formación de los Estudiantes, como en la de los demás Estamentos de la Comunidad Educativa. Por esta razón, el Liceo exige y se preocupa porque el maestro que le presta sus servicios sea:

PERFIL DEL EDUCADOR:

- 1.Promotor de desarrollo de la capacidad reflexiva y de la construcción de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus Estudiantes.
- 2.Colaborador en el crecimiento, Formación y Desarrollo Integral de los estudiantes.
- 3.Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la Comunidad Educativa.
- 4.Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
- 5.Saber planear, organizar y dirigir las Acciones Educativas.
- 6.Ser puntuales y organizados en el Que hacer Pedagógico.

ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Como personas comprometidas con la Institución y leal a sus principios y valores, el Educador y Directivos desarrollan una función pedagógica, actualizada y orientada por Normas de Convivencia que cumple libre y conscientemente.

De acuerdo al Manual de Funciones estos son algunos de sus Compromisos:

- 1- Desempeñar su labor guiado por los valores fundamentales.
- 2- **Restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan DECRETO NÚMERO 1965 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar “para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 3- Ser protagonistas del desarrollo de la personalidad y de la construcción del Proyecto de vida de los estudiantes del Liceo.
- 4- Atender, entender y actuar sobre situaciones conflictivas cotidianas, que se presentan en lo personal, dentro del sistema familiar, en el ámbito escolar y / o en el contexto social, procurando fortalecer los espacios de sana convivencia y bienestar de nuestra comunidad.
- 5- Preparar a los estudiantes para enfrentar la vida de manera cuidadosa, siendo conscientes que se pueden prevenir accidentes o situaciones de riesgo y conflicto.
- 6- Concientizar que el “chisme, la broma, el apodo, el comentario de escaso argumento, el golpe “nos lleva a conflictos y no a una sana convivencia.
- 7- Controlar el vocabulario y las expresiones abiertamente ofensivas que directamente juzguen, lastimen y maltraten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 9- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- 10- . Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 11- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- 12- . Programar y evaluar las Actividades Complementarias y de extensión a la Comunidad.
- 13- . Tomar parte activa en la Planeación, Programación y Evaluación de Actividades Institucionales.
- 14- Controlar el comportamiento disciplinario de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase, del Liceo.
- 15- . Respalda las decisiones de la Institución en todo, especialmente en lo acordado acerca del Proceso de Evaluación, Estímulos y Sanciones.
- 16- . Mantener una comunicación cordial y oportuna con los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes, con el fin de coordinar e integrar la Acción Formativa para lograr la **Calidad y Excelencia Educativa**. El Docente atenderá a los Padres de Familia en los horarios establecidos por el Liceo.
- 17- . Cumplir oportunamente con las responsabilidades que le genera su rol de Docente, tales como: presentación de Proyectos de aula y de la materia, Ficha de Seguimiento de los Estudiantes, participación en todas y cada una de las actividades institucionales y demás exigencias del Liceo, de Secretaría y del M.E.N.
- 18- . Proporcionar los mecanismos necesarios para que los estudiantes desarrollen y valoren todo su potencial de creatividad, disfruten de ella, y ejerciten su pensamiento lógico y crítico.
- 19- . Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales muebles y enseres que estén a su cargo.
- 20- . Ser puntual en la entrega de **Informes Valorativos** de los estudiantes a Secretaría y Coordinación, teniendo en cuenta los criterios positivos previstos.
- 21- . Cumplir los turnos de Convivencia y demás responsabilidades asignadas por el Liceo.
- 22- . De acuerdo a las normas de la Institución, tomar nota diaria de la asistencia de los estudiantes a sus clases, talleres o actividades programadas.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Son derechos fundamentales en la vida del Liceo: La vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Atendiendo a lo anterior vela por la integridad física, moral y espiritual de sus educandos y considera que estos son sus derechos fundamentales para la convivencia humana.

El estudiante, del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” tiene derecho a:

1. Ser tratado como Personas de acuerdo a sus características individuales.
2. Conocer oportunamente el **Manual de Convivencia** y la programación de actividades.
3. Recibir todas las clases y ser evaluados idóneamente en todos sus aspectos.
4. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y ser escuchado.
5. Participar en las diferentes actividades académicas y cívicas de la Institución.
6. Ser reconocidos por sus esfuerzos y avances durante el año lectivo.
7. Tener oportunidad de corregir sus errores oportunamente.
8. Que se le escuche, se analicen y se acepten sus sugerencias.
9. Ser eximidos de la práctica de educación física cuando se presente incapacidad médica verificada.
10. Ser elegido como Personero del Liceo.
11. Que se le garantice un alto nivel académico.
12. A la recuperación y refuerzo académico.
13. Ser aceptados por sus profesores, compañeros y demás personal del Liceo.
14. Recibir una Educación Integral.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS ALUMNOS

El Estudiante del Liceo ha de ser consciente, que el ejercicio de la libertad y del bien común supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La Libertad genera responsabilidad y la obligación de no traspasar el derecho ajeno y exige responder por las consecuencias de nuestros actos.

El estudiante matriculado en EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, tiene los siguientes deberes:

1. Reconocer y respetar en los Otros, los mismos derechos que exige para él, como están indicados en el capítulo anterior.
2. Conocer y cumplir las disposiciones expuestas en el presente Manual de Convivencia.
3. Conocer la Historia, Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los Símbolos del Colegio.
4. Respetar los símbolos patrios y del colegio, como valores éticos, culturales, nacionales y étnicos.
5. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil, que busquen el bien de toda la Comunidad Educativa.
6. Cumplir estrictamente con el Horario de Actividades Escolares.
7. Permanecer dentro del **Liceo** durante la jornada, participando de las actividades programadas.

8. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales tanto académicas como de convivencia.
9. Dar un trato respetuoso a los compañeros.
10. Entregar oportunamente a los Padres de Familia, las circulares o comunicados que el Liceo envía.
11. Asistir con el Padre de Familia o acudiente cuando sean citados de acuerdo con el día y la hora señalada.
12. Realizar y presentar en las fechas establecidas los trabajos y tareas, que le sean indicados por los profesores.
13. Justificar las ausencias por escrito siguiendo el debido proceso de justificaciones por ausencias.
14. Asistir cumplidamente a las clases y a todas las actividades que el colegio programe.
15. Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de las demás.
16. Presentarse puntualmente y en forma debida a todas las actividades académicas y complementarias, programadas por la Institución (inicio de la Jornada, diferentes clases y actos comunitarios).
17. Portar correctamente los Uniformes del Liceo.
18. Cuidar los materiales que utilice al igual que los muebles y enseres del Colegio. Los Padres de Familia o Acudientes se harán responsables de los daños que el estudiante realice.
19. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Colegio, para el adecuado desarrollo de sus actividades.
20. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la Planta Física y bienes materiales del colegio y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
21. Devolver en los dos días hábiles siguientes, los desprendibles de las circulares o comunicaciones que envíe el colegio.
22. Respetar los bienes de los demás. Entregar los objetos extraviados y no traer al Liceo objetos de valor.
23. Diligenciar y hacer firmar diariamente la agenda escolar, por parte del padre y/o acudiente.
24. Los estudiantes de los grados Tercero, Cuarto y Quinto deberán dirigirse al docente del área en la cual tengan actividades pendientes, por inasistencia justificada, para recibir de ellos la notificación de dichas actividades.

D. CAPÍTULO CUARTO
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 (15 marzo de 2013)

ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Habrá un componente de promoción y otro de prevención como parte del plan integral de formación contemplado en el PEI y operacionalizado en el Plan de Estudios. Las direcciones de curso son escenario fundamental para las actividades de promoción y prevención; éstas serán orientadas por el Consejo Académico. En concordancia con lo dictado en el Decreto 1965, las situaciones que afecten el clima escolar, se tipifican en tres categorías:

1.SITUACIONES TIPO I: (interacción simple entre los miembros de la comunidad educativa).

Corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El Liceo considera Situaciones Tipo I los siguientes comportamientos de los estudiantes:

1. La inasistencia o retardo de manera continua (3 veces) sin causa justificada tanto al colegio como a clases en el mes.
2. Perder 3 evaluaciones en el primer corte del bimestre académico, con excepción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
3. Portar dentro del colegio prendas diferentes al uniforme.
4. Inadecuada presentación personal, aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
5. No traer firmada la agenda o las circulares con las comunicaciones que el colegio requiere.
6. Salir del aula de clase sin la debida autorización.
7. Herir verbalmente con apodos e indiscreciones a los compañeros, docentes y demás personal de la institución.

8. Desacato de normas y mal comportamiento.
9. Incumplimiento continuo de 3 actividades pedagógicas injustificadas en cualquier área.
10. Manejo inadecuado de los conflictos generados dentro de los espacios de trabajo y relación escolar.
11. Traer y hacer uso en la institución de elementos no incluidos dentro del material de trabajo como: Celulares, Mp3, Tablet y toda clase de juegos electrónicos. **El colegio no responde por la pérdida de cualquier elemento mencionado anteriormente.**
12. Interrumpir, sin causa o justificación, el adecuado desarrollo de la clase.
13. Que el estudiante no entregue o comunique a los padres de familia o a su acudiente, la información enviada por el colegio a través de circulares, citaciones, boletines o cualquier otro medio.
14. Asistir a la institución con aparatos electrónicos, juegos de azar, bromas o cualquier artefacto que cause distracción e interrumpa el desarrollo de las actividades institucionales.
15. Hacer mal uso de los materiales didácticos, planta física, o elementos de la comunidad educativa.
16. Hurto y complicidad comprobada al liceo o miembro de la comunidad educativa de manera espontánea.
17. Realizar o promover sin autorización de las directivas cualquier género de ventas, rifas, contribuciones, con los compañeros u otros funcionarios del plantel.
18. Copia o fraude en las evaluaciones académicas.
19. Presentar trabajos escolares realizados por personas diferentes al estudiante.

El Liceo considera Situaciones Tipo I los siguientes comportamientos de los padres:

1. No reclamar el boletín de calificaciones sin excusa o justificación.
2. Hacer las tareas o actividades académicas por los estudiantes.
3. Inasistencia de estudiantes y padres de familia sin justificación, a las actividades programadas por la institución.
4. No asistir de forma periódica a las citaciones que se hagan para verificar el proceso académico de sus hijos o cuando la institución reclame su presencia.
5. No seguir el conducto regular establecido por la institución, al momento de presentar una queja o inconformidad.
6. No suministrar al estudiante el material necesario para su desempeño académico.
7. No informar a la institución sobre problemas de salud del estudiante que requieran un cuidado especial o sobre cualquier tipo de discapacidad.

8. No enviar la respectiva excusa médica o justificación cuando el estudiante no asista al colegio
9. No realizar el debido proceso para la justificación de inasistencias.

1.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento para asistir oportunamente las situaciones Tipo I que afecten la convivencia escolar del colegio. En todo caso y frente a una situación tipo I los docentes y directivos docentes obraran de la siguiente forma:

1. El docente debe escuchar la versión de la persona afectada y personas implicadas, como también de posibles testigos y hacer registro de los datos según las versiones dadas.
2. Desarrollo de las estrategias formativas pertinentes, así como de acciones para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos que genere un cambio en el comportamiento de los estudiantes involucrados y los conlleven a la conciliación. El seguimiento se registra en el acta correspondiente.
3. El docente hace la mediación de manera pedagógica, justa y equitativa para que las partes implicadas busquen la reconciliación y la reparación de los daños causados.
4. El estudiante puede solicitar el tratamiento del caso al comité de convivencia para el estudio pertinente. Los acuerdos y compromisos pactados en estas instancias se registrarán en un acta, la cual es parte constitutiva del proceso convivencial respectivo. En caso de reincidir en una de estas situaciones TIPO I luego del tercer llamado de atención verbal se realizará llamado de atención por escrito en la agenda.
5. Si luego de recibir tres llamados de atención verbales y escrito en la agenda, el estudiante reincide, se realizará citación al padre de familia por parte del director de grupo y/o Coordinador de convivencia para analizar la situación y establecer los compromisos dejándolos consignados en el observador del alumno, firmado por acudientes y estudiantes.
6. En caso de persistencia de la falta se hará remisión al Comité de Convivencia Escolar donde se decide su tratamiento como situación TIPO II y el seguimiento acorde con esta.

- 1. SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (Bullying) y acoso en redes sociales de Internet (ciber bullying), que no resistan las características de la comisión de un delito que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados. Además, las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas. Una situación TIPO I se convierte en TIPO II si se presenta reincidencia frente a la misma.

Se consideran faltas TIPO II:

1. Reincidencia hasta tres veces de alguna de las situaciones TIPO I.
2. Evasión de clases.
3. La reiterada indisciplina.
4. Falsificación, adulteración o anulación de notas, comunicados o documentos dirigidos a padres de familia (circulares o evaluaciones).
5. Plagio en cualquiera de sus manifestaciones o presentación de trabajos de otros compañeros como propios.
6. La alteración de documentos institucionales como observadores, diarios históricos y/o anecdotarios, planillas de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, planillas de calificaciones, bases de datos o cualquier otro tipo de documento.
7. Trato irrespetuoso o grotesco con expresiones verbales y/o escritas hacia compañeros, profesores, directivos y en general hacia personas que formen parte de la comunidad educativa.
8. Consumo, provisión o inducción al consumo de sustancias psicoactivas tales como cigarrillos, alucinógenos, o bebidas embriagantes dentro o fuera de la institución.
9. La agresión física contra uno o más miembros de la comunidad educativa, así como servir de mediador o instigador para la concertación de agresiones verbales o psicológicas ya sean en el ámbito escolar (acoso escolar) o ámbito informático (Acoso por redes sociales).
10. Uso indebido de material audiovisual, fotográfico y escrito en redes sociales, que afecte el buen nombre de la institución y/o de algunos de los miembros de la comunidad educativa.
11. Hacer uso indecente del vocabulario, del lenguaje escrito o maltratar de cualquier forma a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. No cuidar y respetar los aspectos ecológicos, entorno y el agua.
13. Cualquier tipo de manifestación erótico- afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro o fuera de la institución cuando se esté portando el uniforme.
14. Exhibir los genitales de manera consensuada.
15. Realizar tocamientos de carácter sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar, de manera consensuada o no.
16. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado.

17. Las burlas, críticas y toda forma de agresión hacia cualquier miembro de la comunidad a causa de sus características físicas, orientación sexual, nacionalidad, extracción social, género, condición física o intelectual, religión, cultural y políticas.
18. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito.
19. El acoso, la provocación de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad.
20. Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad a través de internet, ya sea empleando correo electrónico, redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico.
21. Toda acción que tenga el propósito de causar daño intencional o intento de infringir, lesionar o causar incomodidad a otros.
22. Provocar a compañeros que se encuentren en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos.
23. Deteriorar, perder, esconder y/o tomar las pertenencias de los demás sin permiso.
24. Agredir o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con elementos de trabajo como lápices, bisturíes, tijeras, etc. o elementos corto punzantes convencionales.
25. Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirle en objeto de burla o degradación.
26. Proferir amenazas sobre la víctima recurriendo al uso de internet o de cualquier sistema de comunicación.
27. Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Enviar de forma periódica, correos electrónicos o realizar comentarios en redes sociales difamando a la víctima para manipularlos.
29. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios.
30. Resolver conflictos recurriendo a la violencia física o verbal, tanto dentro como fuera de la institución; así como animar a otros para que se agredan.
31. Rayar las paredes y las puertas de los baños o deteriorar los elementos de las unidades sanitarias.
32. Consumir cualquier tipo de psicoactivos o de sustancias que afecten el sistema nervioso central, sin prescripción médica dentro del colegio, vistiendo el uniforme en o actos públicos de la institución.
33. Inducir o presionar a los compañeros para que consuman o distribuyan sustancias que afecten el sistema nervioso central.

2.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento para asistir oportunamente las situaciones Tipo II que afecten la convivencia escolar, en todo caso y frente a una situación tipo II los docentes y directivos actuarán de la siguiente forma:

1. Las agresiones verbal, gestual, relacional, electrónica son atendidas inmediatamente por el docente y remite al Coordinador de convivencia, quien escucha a las partes involucradas y hace el debido seguimiento para una solución consensuada y pacífica entre los implicados. Esta acción es registrada en el acta correspondiente de seguimiento.
2. Si él o los estudiantes requieren de atención por orientación, el Coordinador de Convivencia remite al Orientador Escolar de la institución para su respectivo seguimiento.
3. Se realizará citación al padre de familia por parte del coordinador de convivencia para analizar la situación y establecer los compromisos dejándolos firmados en el observador por acudientes y estudiantes.
4. Si la situación problemática continua y se complejiza, el Coordinador de Convivencia da a conocer el caso al Rector quién es el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
5. El presidente convoca al Comité Escolar de Convivencia ya da a conocer la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Este análisis debe quedar registrado en el acta respectiva del Comité Escolar de Convivencia donde debe quedar evidenciado lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
6. El comité de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

2. SITUACIONES TIPO III: Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. **Incluye:** agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas; extorsión, robo; casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Son faltas Tipo III las que por su impacto lesionan en alto grado a las personas o a la institución, las faltas TIPO II se hacen TIPO III si se reincide en alguna de ellas:

Se consideran faltas Tipo III:

1. Agresión física contra un docente o un directivo de la institución.
2. Agredir físicamente a un compañero con la finalidad de causar daño al cuerpo o a la salud: Puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, golpes en la cabeza y otros.
3. Agresión física que genere incapacidad médica, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Intimidar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de terceros o a través de las redes sociales.
5. Está totalmente prohibido el porte, consumo o expendido de tabaco, alcohol, o drogas psicoactivas, alucinógenas y recreativas que produzcan dependencia física o psíquica dentro del colegio.
6. Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
7. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo dentro del colegio.
8. Pertenecer a bandas delincuenciales o criminales dentro y fuera de la institución.
9. Por parte de los padres de familia, injuriar, calumniar o agredir físicamente, verbal o por escrito a los miembros de la comunidad educativa.
10. No brindar oportunamente el tratamiento necesario para mejorar la salud física o mental de sus hijos.
11. Abusar o acceder sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Inducir al consumo de pornografía a niños o niñas menores de 14 años.
13. Inducir a la prostitución.
14. Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice cambio de nota.
15. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
16. La comercialización o la introducción al colegio de cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central, sea esta ilícita o lícita, salvo que haya sido prescrita por el médico.
17. Ocultar o guardar a terceros cualquier tipo de droga, empleada con fines no terapéuticos.

3.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Para las situaciones TIPO III se ha determinado el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de la situación a las entidades correspondientes (Policía de Infancia y Adolescencia)
3. Se informará inmediatamente al Padre de Familia o acudiente de la situación por parte del Coordinador de Convivencia.
4. El Coordinador de Convivencia de inmediato informa al Rector de la situación presentada; quién autoriza la salida del estudiante lesionado.
5. Citar los integrantes del comité de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso, para posteriormente proceder a sesionar. Podrá decidirse la notificación ante el Consejo Directivo para que los padres de familia inicien proceso terapéutico necesario con el estudiante, en su EPS, la negación del cupo para el próximo año, el retiro del estudiante de la institución o la cancelación de la matrícula.

6. Realizar el reporte en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento del caso por parte del comité escolar de convivencia junto con la autoridad que lo asuma y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo: El primer respondiente del seguimiento es quien recibe la información de manera directa y se encargará de dar continuidad al conducto regular aquí establecido.

ARTÍCULO 2: COMPONENTES DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se debe centrar en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

También hace referencia al seguimiento y evaluación de las estrategias en cada uno de los componentes de RAI; promoción, prevención, y atención asumidos por la institución para verificar si estas acciones fortalecen el ambiente convivencial en el colegio. Este proceso debe ser liderado por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 3. FALTAS Y SANCIONES

Se considera falta cualquier violación o incumplimiento de las normas, acuerdos o compromisos para la convivencia los hechos y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades cotidianas o cuando la persona asume conductas que atentan contra sí mismo, contra los demás o contra el entorno.

ARTÍCULO 4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES EN EL MOMENTO DE TIPIFICAR UNA FALTA:

- a. Los antecedentes disciplinarios.
- b. La actuación honesta en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
- c. El buen desempeño académico y el alto sentido de pertenencia a la institución.
- d. Los conceptos favorables emitidos por los Docentes, Departamento de Orientación y el Personero estudiantil.

ARTÍCULO 5. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS: LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Cualquier omisión o incumplimiento de un deber se constituye en falta. Para aplicar sanciones se debe tener en cuenta la naturaleza del hecho y su efecto las modalidades y

circunstancias del mismo, los motivos determinantes y los antecedentes del estudiante. Para el efecto las faltas disciplinarias se calificarán como leves, graves y gravísimas.

1. FALTAS LEVES

Son los comportamientos negativos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares los cuales se pueden corregir o solucionar en forma inmediata asumiendo un cambio de actitud, dichos comportamientos afectan de manera directa a quien comete la falta y no necesariamente de manera directa a la comunidad.

2. FALTAS GRAVES

Se considera falta grave toda aquella que atente contra la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la convivencia pacífica y el buen nombre de la Institución. Son actitudes y comportamientos inadecuados que con frecuencia alteran la organización escolar e impiden el desarrollo individual y colectivo.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son las actitudes y comportamientos violentos contra sí mismo, contra los demás y contra el entorno. Pueden ser de hecho o de palabra, logrando intimidar a las personas que le rodean, afectando su dignidad humana y poniendo en peligro la integridad física o psicológica tanto de los miembros de la comunidad educativa como de personas externas.

ARTICULO 6: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO

Todo estudiante tiene derecho al Debido Proceso siguiendo las instancias y procedimientos pertinentes. Por lo tanto, tiene derecho a:

1. Conocer los hechos por los que se le acusa.
2. Tener presunción de inocencia.
3. Ser oído en declaración para lo cual puede solicitar la presencia del Personero de los estudiantes.
4. No ser sancionados con tratos humillantes y/o degradantes.

COMPETENCIA DE LOS DOCENTES: Corresponde a los docentes el conocimiento e iniciación del debido proceso ante las faltas leves cometidas por los estudiantes.

COMPETENCIA DEL COORDINADOR: Corresponde al coordinador de los estudiantes el conocimiento e inicio del debido proceso en faltas graves y gravísimas cometidas por los estudiantes y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas por los docentes en primera instancia.

COMPETENCIA DEL ORIENTADOR: Corresponde al orientador, el conocimiento del debido proceso de los estudiantes, desarrollando acciones integradas de promoción y prevención de salud mental, asesorando, estimulando u orientando al estudiante en la adecuación de su comportamiento a las exigencias del trabajo escolar y la vida en comunidad, vinculando a los padres de familia en dicho proceso.

COMPETENCIA DEL RECTOR: Corresponde al rector con el comité directivo el fallo en faltas gravísimas cometidas por los estudiantes y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones del coordinador.

COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO: Corresponde al consejo directivo resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por el rector con el comité directivo.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTOS. “DEBIDO PROCESO” POR FALTAS

La finalidad del Debido Proceso para SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS es tratar adecuadamente las conductas de estudiantes y miembros de la comunidad que atentan contra la convivencia interna, el goce del derecho a la educación y el cumplimiento de los fines de la educación, con los que se han agotado los procedimientos y tratamientos pedagógicos y de orientación, por parte de directivos y docentes garantizando el respeto y el debido proceso disciplinario.

Son Sanciones aplicables a los educandos, por las siguientes faltas cometidas:

- 1- **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL Y PRIVADO:** Consiste en el registro de la situación en acta correspondiente al estudiante que incumple con la norma, en el cual se referencia la falta cometida iniciando el debido proceso.
- 2- **LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO:** Cuando el estudiante reincide tres veces en la falta, se notificará por medio de la agenda, informando a los padres la situación del estudiante y realizando el compromiso de no repetir la conducta sancionada.
- 3- **CITACIÓN A PADRES:** Ante nueva reincidencia de la falta, el coordinador de Convivencia realiza la citación a padres de familia para notificar la situación se firman compromisos y se continúa con el debido proceso.
- 4- **NOTIFICACIÓN EN EL OBSERVADOR:** Ante la reincidencia de la falta, se genera un nuevo compromiso de no repetir la conducta sancionada mediante la firma del observador.
Se remitirá a Coordinación de Convivencia, describiendo en el observador el proceso de la falta cometida, informando a padres de familia mediante la agenda escolar o nueva citación. Se continúa con el debido proceso.

- 5- CITACION A ORIENTACION ESCOLAR: Donde la orientadora iniciará proceso orientador y seguimiento con el estudiante.
- 6- SANCIÓN PEDAGÓGICA INTERNA: El coordinador de convivencia junto con orientación escolar, establecen medidas correctivas de acuerdo a la falta presentada, implementando metodologías pedagógicas como: Liderar campañas, trabajos formativos dentro de la institución, tiempos fuera.
- 7- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: El coordinador de Convivencia nuevamente cita padres de familia para notificar reincidencia, se realiza la suspensión de un día hábil e incidirá en uno de los logros de convivencia. Se continúa con el debido proceso.
- 8- NUEVA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: El coordinador de convivencia cita nuevamente padres de familia con orientación para notificar reincidencia. Se realiza la suspensión de tres días hábiles y se continúa con el debido proceso.
- 9- MATRÍCULA CONDICIONAL: Ante un nuevo llamado de atención por la misma falta se consigna en el folio de matrícula y en que el estudiante y el padre de familia o acudiente se comprometen a la observancia de un comportamiento especial y en caso de incumplimiento el alumno perderá el cupo de la institución para el siguiente año.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Las sanciones establecidas en este manual serán aplicadas a los estudiantes garantizando el derecho de la defensa y observando el procedimiento descrito en el mismo. Se tendrá en cuenta que toda persona es inocente, hasta cuando se le compruebe la falta.

COMPETENCIAS ENCARGADAS

1. Amonestación verbal por parte del Director de Grupo.
2. Amonestación verbal por parte del Profesor de Área.
3. Amonestación por escrito en la agenda.
4. Amonestación por escrito en el observador. (Docentes- Coordinador).
5. Citación al Padre de Familia o Acudiente para firmar un compromiso. (Coordinador- Orientadora- Rectora)
6. Citación por parte del Comité de Convivencia de la Institución. (Rectora y Comité).
7. Seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620. (Rectora y Comité)
8. En caso de reincidencia en una misma falta será llevado al Consejo Directivo, para tomar una determinación al respecto. (Rectora y Comité).

E. CAPITULO CINCO GOBIERNO ESCOLAR

El Liceo da cumplimiento a las leyes y organiza su Gobierno escolar basado en la Democracia y libre participación de los miembros de la comunidad educativa , permitiendo aplicar las disposiciones que resaltan la calidad del servicio educativo y el buen convivir de la comunidad.

ARTICULO 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. RECTOR

Es el representante legal ante el Ministerio, la secretaria de educación y entidades gubernamentales, responsables del colegio y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

En relación con el Gobierno Escolar, tiene las funciones de:

- * Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra- académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Liceo.
- * Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los distintos comités.
- * Coordinar el Trabajo de los diversos organismos del Liceo en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales

2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación que ayuda en la orientación del Liceo y asesora a la Rectoría en la toma de decisiones. Se reúne ordinariamente una vez cada semestre y extraordinariamente, cuando sea necesario. Está integrado por:

- La rectora.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la Asamblea de Profesores.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes de Quinto.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo.

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:

- Servir de organismo asesor en las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto por aquellas asignadas a otra autoridad.

- Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Estudiar y promover las innovaciones y programas especiales del Liceo.
- Contribuir a garantizar los derechos de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Adoptar los costos educativos para cada año según la normatividad vigente.
- Considerar las iniciativas surgidas de los alumnos y de otros miembros de la comunidad educativa, y hacer observaciones sobre ellas al equipo de directivos.
- Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los alumnos.
- Todas las demás funciones que le asigne la legislación educativa vigente como, por ejemplo, estudiar sobre los casos de no permanencia de estudiantes en el colegio, según recomendación del Comité de Promoción.
- Elaborar su propio reglamento.

PARÁGRAFO: ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un Acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados a la Comunidad Educativa mediante periódico mural o comunicado según sea el caso.

3. CONSEJO ACADEMICO

El consejo Académico de la institución está integrado por el Rector del Liceo y los docentes de la Institución.

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución.

- Elaborar y presentar al Consejo Directivo, al inicio del año el programa de las necesidades de ayudas y recursos didácticos.
- Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional.
- Conformar los comités necesarios para la evaluación periódica del Rendimiento y la promoción de los educandos.
- Organizar, evaluar el Plan de estudios y orientar su ejecución.

4- DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.

Estará integrado por:

- El Rector.
- Dos Representantes del personal docente elegido por el rector.

- Un Representante del consejo estudiantil.
- El personero de los estudiantes.
- La Orientadora.
- Un Representante de consejo de Padres.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.

- Tomar las decisiones, y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.
- Establecer estímulos para Estudiantes, Docentes y Padres de Familia que se distingan por su colaboración, buscando generar relaciones armónicas y de mayor bienestar para los miembros de la Institución.
- Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la Comunidad Educativa.

5- PERSONERO DE LOS ALUMNOS.

El personero es el vocero y representante de todos los estudiantes del Liceo y el representante ante el Consejo Directivo.

Los Estudiantes del último grado pueden ser candidatos. Dentro de los 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto, utilizando el tarjetón.

Los Candidatos de último grado tendrán el derecho a un espacio de lugar y tiempo para dar a conocer su propio programa de trabajo a la comunidad educativa.

El personero de los estudiantes será elegido a más tardar en la segunda semana de marzo.

El escrutinio final se realizará en el aula máxima del Liceo y en presencia de por lo menos 2 integrantes del Consejo Directivo y los candidatos a dicho cargo.

SANCIONES Y ESTIMULOS PARA CANDIDATOS:

Los miembros de los organismos estudiantiles, estarán sujetos a la revocatoria del mandato, la cual se podría aplicar por:

- 1-Incumplimiento de sus funciones y programas planteados en la campaña.
- 2-Cometer alguna de las faltas graves establecidas en el Manual de Convivencia.
- 3-Firmar compromisos académicos.

Los candidatos que se postulen tendrán las siguientes sanciones o estímulos según corresponda el caso:

ESTIMULOS:

- Una valoración especial en el área de Sociales y Ética.
- Reconocimiento en público y exaltación en la cartelera del liceo con todos los integrantes del gobierno escolar.

SANCIONES: Los candidatos que incumplan algunos de los aspectos consagrados en el código de ética serán:

- Excluidos del proceso y reevaluados en el área de sociales y Etica.

6- CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Conformado por los estudiantes de la institución, su junta nombrará un representante ante el Consejo Directivo. Es el máximo vocero de los estudiantes y es conformado por un vocero de cada grado, desde Transición hasta el grado Quinto. El vocero de Transición lo elegirán los estudiantes de Preescolar.

FUNCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- Estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes desde su propio interés y el de sus compañeros, asesorado por los Directivos Docentes.
- Presentar las solicitudes de los estudiantes, desde el punto de vista del estudiante, y a través de diferentes formas de expresión.

7 – CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, estarán representados por el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
- Promover y desarrollar programas de Formación de Padres y de cualquier otro estamento de la Institución.
- Contribuir al mejoramiento del proceso pedagógico a través de su colaboración en el presupuesto

LICEO INFANTIL EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ

COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D C a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

NOTA: Certificar divulgación y entrega mediante registro de firmas de la Primer Asamblea de Padres. (Enero 31 DE 2022).